1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	27 DE ABRIL DEL 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Con el propósito de garantizar el desarrollo integral en el Plan de Desarrollo Municipal, Subachoque, El Mejor Plan 2024-2028, y teniendo en cuenta que, conforme al reporte del SIMAT de las instituciones educativas del municipio, se registra una población aproximada de 1.800 estudiantes, cifra que puede incrementarse debido a la existencia de población infantil flotante en el territorio, se hace necesario fortalecer las acciones dirigidas a la atención integral de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el Plan se encuentra en el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, sector "Educación", planteando las siguientes metas: meta 53 "Mantener ciento cuarenta (140) niños y niñas en programas de primera infancia e infancia para la garantía de sus derechos" y meta 75 "Atender mediante servicios integrales y actividades a los niños y niñas de la primera infancia e infancia para la garantía de sus derechos".

De igual manera, esta iniciativa se articula con la Meta 15: "Desarrollar los procesos de rendición de cuentas para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y aportar a la lucha contra la corrupción", en el marco de la rendición de cuentas dirigida a niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios pedagógicos, participativos y accesibles que les permitan conocer, comprender y ejercer control social sobre la gestión pública, reconociéndolos como sujetos de derechos y actores fundamentales en los procesos de participación ciudadana.

Asimismo, en concordancia con la Meta 8 del Plan de Desarrollo Municipal, que plantea la creación e implementación de un Plan de Comunicaciones, se identifica la necesidad de consolidar un espacio efectivo de rendición de cuentas dirigido específicamente a niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos de especial protección constitucional. Este ejercicio requiere la implementación de estrategias comunicativas diferenciadas, incluyentes y pedagógicas, que garanticen el acceso equitativo a la información pública y promuevan su participación activa en los procesos de control social.

En este marco, se desarrollarán acciones orientadas a asegurar la difusión clara, oportuna y comprensible de la información pública, así como la generación de espacios de interacción que fomenten la retroalimentación, el diálogo y la construcción colectiva de lo público. Estas acciones no solo fortalecen la legitimidad institucional, sino que también contribuyen al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, especialmente aquellos relacionados con la participación ciudadana y la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Administración Municipal de Subachoque, comprometida con la promoción del desarrollo integral de la niñez, proyecta la ejecución de una actividad lúdico-pedagógica que articule elementos recreativos y formativos en el marco de la conmemoración del Mes de la Niñez. Esta intervención hace parte del enfoque de atención integral y garantía de derechos para la primera infancia e infancia, promovido por el Estado colombiano y por instrumentos como la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre).

Se pretende a través de diferentes espacios promover la garantía de derechos y brindar herramientas a los niños, niñas y adolescentes por medio de los diferentes actores que contribuyen en las estrategias encaminadas en pro del bienestar de la primera infancia, infancia y adolescencia, lo cual permitirá a la administración municipal aunar esfuerzos con el objetivo de fortalecer las acciones y el plan de acción de los diferentes comités y mesas como:

- COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR: Decreto municipal No. 018 de 2014 (24 de febrero de 2014)
- COMITÉ CIETI: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA RESOLUCION No 058 del 04 DE MAYO DE 2012 POR LA CUAL REGLAMENTA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TABAJO INFANTIL Y LA PROTECCION DEL ADOLESCENTE TRABAJOR ENTRE 15 Y 18 AÑOS – CIETI "Resolución No. 0193 del 03 de marzo de 2026"
- COMITÉ INTERSECTORIAL: Comité intersectorial municipal para la prevención de la violencia por razones de sexo y género y la atención integral a las víctimas
- MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA: Decreto municipal No. 072 de 2023 "Decreto municipal No. 068 de 2022"

- MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Decreto municipal No. 072 de 2023 "Decreto municipal No. 068 de 2022"
- COMITÉ MUNICIPAL DE BUEN TRATO: Decreto municipal No. 058 de 2023 (21 de septiembre de 2023) Decreto 040 de 2026 del 07 de abril de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 058 DE 2023.
- COMITÉ MUNICIPAL DE CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Decreto municipal No. 056 de 2023 (21 de septiembre de 2023), Decreto municipal No 039 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 056 2023 (07 de abril 2026).
- COMITÉ PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI: Decreto municipal No. 057 de 2023 (21 de septiembre de 2023).
- COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – SAN: Decreto municipal No. 0038 de 2026 (06 de Abril de 2026).

Dando continuidad, dicha actividad busca generar un entorno protector, educativo y participativo que permita a los niños y niñas ejercer su derecho al juego, la recreación y la expresión, elementos fundamentales para su desarrollo integral. Además, responde a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ejecución de esta actividad permitirá dinamizar estos compromisos mediante una intervención territorial de alto impacto simbólico, formativo y recreativo.

Por otro lado, se busca dar cumplimiento a la Brújula 2026, instrumento oficial que orienta a las entidades territoriales en la planificación del Día de la Niñez, la cual establece una ruta estructurada ¡Colombia: un territorio para jugar! como una movilización nacional que reconoce el juego como un derecho y una experiencia transformadora. Esta celebración no es un evento aislado, sino una estrategia de impacto estructural, social y comunitario para visibilizar a niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos y de derechos.

Igualmente, la prestación del servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2026, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de selección que conlleve a la escogencia de un tercero que posea experiencia y conocimiento en este tipo de realización de eventos y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el Municipio de Subachoque, de manera que se satisfagan las necesidades de la entidad.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (*aspecto económico, técnico y apoyo a la industria nacional*), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Selección Abreviada De Menor Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LÚDICO-PEDAGÓGICA CON ENFOQUE DE DERECHOS, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, DESTINADA A SU VEZ COMO ESCENARIO PARTICIPATIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, ESTRATEGIAS Y MATERIALES QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN, APROPIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Zona de juegos infantiles o parque infantil.	9500000	95120000	95121500	95121508

Servicios audiovisuales	8000000	80160000	80161500	80161507
Palomitas de maíz.	5000000	50190000	50192100	50192112
Servicios de comidas y entretenimiento	9000000	90110000	90111600	90111606

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Ítem	DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES	Unidad de medida	CANTIDAD
1	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON COBERTURA INTEGRAL DEL ESPACIO. 6 CABINAS DE 15 PULGADAS CON AMPLIFICACIÓN DE 400 WCONSOLA DE 4 CANALES, 6 MICRÓFONOS DE LARGO ALCANCE	UNIDAD	1
2	MAÍZ PIRA - LAS PALOMITAS DE MAÍZ SON UN APERITIVO SALADO ELABORADO A BASE DE ALGUNAS VARIEDADES ESPECIALES DE MAÍZ. PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE PAPEL DE 1 LIBRA.VARIEDADES: SALADO O DULCE DE COLORES.INGREDIENTES: MAÍZ PIRA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR Y COLORANTES ARTIFICIALES. DEBE INCLUIR VASO PLASTICO DE BEBIDA GASEOSA 250 ML.	UNIDAD	2000
3	Suministro de refrigerios institucionales para entrega a niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y presentación acorde con lineamientos de la Alcaldía Municipal. Cada unidad deberá estar compuesta como mínimo por sándwich de jamón y queso (pan fresco liso de 10 cm con semillas de ajonjolí, jamón de pollo o cerdo y queso tipo mozzarella, envuelto en papel parafinado), un minibrownie con arequipe y cobertura de chocolate, una bebida tipo agua saborizada en presentación tetra pack de 200 ml y una fruta fresca. Todos los alimentos deberán ser frescos, aptos para consumo inmediato, manipulados bajo condiciones higiénico-sanitarias controladas y cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia en materia de inocuidad alimentaria, empaque, transporte y entrega. Cada refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel de 1 libra. El contratista deberá asegurar la calidad del empaque, su resistencia durante la manipulación y transporte, así como la correcta entrega del producto final, empacado, rotulado y listo para distribución, conforme a lo establecido en la normativa vigente.	UNIDAD	2000
4	Impresión y suministro de una cartilla institucional de rendición de cuentas dirigida a niños, niñas y adolescentes, con enfoque pedagógico, lenguaje claro, elementos gráficos interactivos y diseño suministrado por la Alcaldía Municipal, orientado a facilitar la comprensión, apropiación y participación de esta población (para colorear). La cartilla deberá contar con una estructura visual atractiva, uso de ilustraciones, diagramación dinámica, colores adecuados para público infantil y juvenil, y componentes que promuevan la interacción (como actividades, íconos o llamados pedagógicos), garantizando accesibilidad, claridad del mensaje y coherencia institucional. El producto corresponde a dos mil (2.000) ejemplares, en formato media carta (13,97 x 21,59 cm), orientación vertical, con sangrado mínimo de 3 mm, compuesto por 12 páginas internas más portada (4 caras), para un total de 16 páginas, impresas en full color (4x4 tintas), con resolución mínima de 300 dpi y alta fidelidad cromática. La portada deberá elaborarse en papel propalcote de 200 g/m² y las páginas internas en papel bond de 90 g/m², mediante sistema de impresión offset o digital de alta calidad, con encuadernación tipo grapado al caballete (dos grapas), corte y plegado de precisión, libre de defectos de impresión. El contratista deberá realizar prueba de impresión para aprobación previa, garantizar la calidad del producto final, reponer piezas defectuosas sin costo adicional, y entregar el material empacado, rotulado y listo para distribución, conforme a lo establecido en la normativa vigente.	UNIDAD	2000
5	ATRACCIÓN INFLABLE CIRCUS CITY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Pieza inflable temática Circus City de 3 piezas modulares diseñada para actividades de salto, brinco, escalar y deslizar	UNIDAD	1

	tipo laberinto de obstáculos. Presenta un diseño artístico de alta fidelidad con temática de circo clásico, torres tipo castillo y un tren decorativo superior. Acabado en combinación de colores primarios (rojo, azul, amarillo, verde y morado). Equipado con reatas de alta resistencia y sistemas de unión por velcro de grado industrial para el acople seguro de los módulos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 15 a 20 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Personal Requerido: Tres (3) operadores para control de acceso, flujo y seguridad. • Dimensiones: Medidas de 7.00 x 17.00 x 9.00 metros. • Peso Estimado: 340 kilogramos (sistema completo). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Tres (3) motores de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulados) para inflado y desinflado rápido. • Cableado: Tres (3) extensiones en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps por motor, garantizando la protección de los equipos y la seguridad del recinto. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga segura de los módulos. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
6	ATRACCIÓN INFLABLE MODULAR WACKY CHAOS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Pieza inflable Wacky Chaos de 3 piezas modulares para actividades de salto, brinco, escalar y deslizar tipo laberinto de obstáculos. Diseño de alto impacto visual en configuración de arcos y torres con combinación de colores primarios (rojo, azul, amarillo, verde y morado). El sistema integra deslizadores intermedios y zonas de tránsito fluido, equipado con sus respectivas reatas de alta resistencia y sistemas de unión por velcro de grado industrial para el montaje de los módulos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 15 a 20 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +3 años). • Dimensiones: Medidas de 9.00 x 12.00 x 6.00 metros. • Peso Estimado: 410 kilogramos (sistema completo). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Tres (3) motores de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulados) para inflado y desinflado rápido.	UNIDAD	1

	• Cableado: Tres (3) extensiones en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps para cada motor, garantizando la protección de los equipos y la seguridad del recinto. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Diseño modular compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga segura de los tres módulos. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
7	ATRACCIÓN INFLABLE TICKETS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo TICKETS de 1 pieza, diseñada con una estética de taquilla de feria clásica. Funciona como centro de recreación para niños pequeños, integrando una zona de salto segura y obstáculos internos. Presenta un diseño visual llamativo en colores rojo, blanco y azul, ideal para ser utilizado como punto de bienvenida o atracción central en eventos temáticos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 7 años. • Dimensiones: Medidas de 6.00 x 6.50 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 140 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps, garantizando la protección de los equipos y la seguridad de los usuarios. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: De fácil manipulación, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia).	UNIDAD	1

	• Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
8	ATRACCIÓN INFLABLE WACKY WORLD DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable tipo saltarín clásico modelo Wacky World de 1 pieza. Diseñado con una estructura de cuatro torres perimetrales y paredes de seguridad con mallas de alta visibilidad que permiten una supervisión de 360 grados. Presenta una estética vibrante en colores primarios (rojo, amarillo, azul y verde), optimizado para la recreación segura y el desarrollo motriz de la primera infancia en eventos institucionales y parques. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 7 años. • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 95 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la integridad del motor y la seguridad eléctrica del área. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1
9	ATRACCIÓN INFLABLE MIDWAY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo MIDWAY de 1 pieza, diseñada con una estética inspirada en las entradas de ferias y carnavales clásicos. Funciona como un centro de entretenimiento integrado que incluye zona de salto y obstáculos internos. Presenta un diseño visual de alto impacto en colores rojo, blanco y azul, ideal para ser utilizado como punto de atracción principal o puerta de entrada a zonas recreativas en eventos masivos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 3 a 10 años. • Dimensiones: Medidas de 6.50 x 6.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 145 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión.	UNIDAD	1

	SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la integridad de los equipos y la seguridad eléctrica de la operación. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: De fácil manipulación y despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
10	ATRACCIÓN INFLABLE EXTREME BASKETBALL DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Extreme Basketball de 1 pieza. Diseñada como una estación de competencia de tiro libre que integra una zona de salto segura y aros de baloncesto internos. Presenta un diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla de alta visibilidad para supervisión técnica y flujo de aire constante. Ideal para fomentar la actividad física y la competencia sana en eventos institucionales. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 110 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de impacto de balones y saltos. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del motor ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo ligero y compacto para transporte eficiente, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture,	UNIDAD	1

	Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
11	ATRACCIÓN INFLABLE CONNECT 3 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable de competencia y destreza modelo Connect 3 de 1 pieza. Diseñada específicamente para actividades de lanzamiento de pelotas y enceste, integrando una dinámica de juego de precisión sobre una zona de salto segura. Presenta un diseño de pilares reforzados y paredes perimetrales de malla de alta visibilidad que permiten la supervisión constante de los lanzamientos. Su estética vibrante en colores primarios lo hace ideal para competencias grupales y desarrollo de coordinación ojo-mano en eventos institucionales. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +3 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 105 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de enceste. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, asegurando la integridad del equipo contra sobrecargas. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga eficientes. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1
12	ATRACCIÓN INFLABLE SOCCER ARCH DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Soccer Arch de 1 pieza. Diseñada como una estación de competencia de precisión para lanzamiento de balón y anotación (cobro de penales). Integra una zona de juego segura con un fondo de objetivos puntuables para fomentar la competencia sana. Presenta un diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla para supervisión técnica y contención del balón. Ideal para eventos deportivos e institucionales.	UNIDAD	1

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 115 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de impacto de balones y zona de soporte. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del motor ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo ligero de fácil transporte y montaje, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
13	ATRACCIÓN INFLABLE TARGET FOOTBALL DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Target Football de 1 pieza. Diseñada específicamente como una estación de alta precisión para actividades de lanzamiento de balón y puntería. El equipo cuenta con una pared de fondo que integra múltiples objetivos circulares con valores de puntuación diferenciados, permitiendo dinámicas de competencia individual o por equipos. Presenta una estética vibrante en colores primarios y paredes laterales de malla para la contención segura de los balones y visibilidad operativa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 112 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y refuerzos estructurales en la zona de impacto de los objetivos. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps,	UNIDAD	1

	garantizando la estabilidad del sistema ante variaciones de voltaje. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje profesional (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue y transporte, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
14	ATRACCIÓN INFLABLE VELCRO SOCCER ARCH DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva de precisión modelo Velcro Soccer Arch de 1 pieza. Diseñada específicamente para actividades de lanzamiento de balón con sistema de adherencia, donde los participantes deben patear balones recubiertos de velcro hacia una pared de fondo con objetivos numerados. Presenta un diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla para contención y visibilidad técnica. Ideal para ferias, eventos corporativos y competencias de destreza motriz. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 120 kilogramos (incluye panel reforzado de velcro). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y superficie de contacto en velcro de grado industrial reforzada para resistir ciclos continuos de desprendimiento. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para garantizar la rigidez estructural necesaria para el impacto de los balones. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, asegurando la estabilidad del motor. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil montaje, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga técnica. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o	UNIDAD	1

	equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
15	ATRACCIÓN INFLABLE SESAME STREET DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Sesame Street (Plaza Sésamo) de 1 pieza. Diseñada como un centro de recreación segura para la primera infancia, integrando una amplia zona de salto y obstáculos blandos internos. Presenta un diseño artístico de alta fidelidad con personajes icónicos y una estética colorida que estimula el entorno visual de los niños. Incluye paredes perimetrales con mallas de alta visibilidad para garantizar una supervisión técnica de 360 grados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 8 a 10 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 8 años. • Dimensiones: Medidas de 5.00 x 5.00 x 4.00 metros. • Peso Estimado: 130 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna óptima. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo contra picos de voltaje. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue y manejo, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1
16	ATRACCIÓN INFLABLE TOY STORY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Toy Story de 1 pieza, diseñada como un centro de recreación integral para la infancia. Combina una amplia zona de salto con obstáculos internos temáticos y un diseño artístico de alta fidelidad que recrea el entorno de la película. Cuenta con paredes perimetrales equipadas con mallas de seguridad de alta visibilidad, permitiendo una supervisión constante de 360 grados y un flujo de aire óptimo para los usuarios. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 8 a 10 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 3 a 10 años. • Dimensiones: Medidas de 5.50 x 5.50 x 4.00 metros. • Peso Estimado: 140 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito intenso. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un	UNIDAD	1

	consumo de 7.5 Amps (regulado) para garantizar la estabilidad de la presión interna. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo ante cualquier eventualidad eléctrica. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga técnica. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
17	ATRACCIÓN INFLABLE PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Pequeños Constructores de 1 pieza. Diseñada como un centro de recreación temprana que simula un entorno de obra civil, integrando una zona de salto segura con obstáculos internos que representan herramientas y elementos de construcción. Presenta un diseño visual de alto impacto en colores amarillo (industrial), gris y negro, con paredes perimetrales de malla de alta visibilidad para garantizar una supervisión técnica constante de los menores. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 8 años. • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 105 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna óptima para el salto. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil transporte y montaje, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational	UNIDAD	1

	Devices). Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.		
18	JUEGO DE FERIA DUCKS AND ALIENS CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Conjunto de estaciones de juego de feria de la línea Carnival Circus, compuesto por dos módulos de competencia: "Down the Ducks" (Puntería a Patos) y "Alien Invasion" (Invasión Alienígena). Diseñados como juegos de destreza mecánica donde los participantes deben derribar u embocar objetivos utilizando proyectiles blandos (bean bags). Presenta un diseño artístico temático de alta resolución, ideal para ferias corporativas, eventos escolares y zonas de juegos tipo kermesse. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 2 participantes en simultáneo (1 por módulo). • Componentes: Dos (2) estructuras de juego independientes con bases estables y paneles de objetivos. • Accesorios: Set de proyectiles de lona (bean bags) de colores para lanzamiento. • Material de Fabricación: Estructuras en madera técnica o polímero de alta resistencia con acabados en impresión digital UV resistente al roce y bases metálicas/rígidas para estabilidad. • Dimensiones: Módulos de formato estándar para mesa o base técnica (aprox. 0.80 x 1.20 metros por unidad). LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de turnos, entrega de proyectiles y conteo de puntos. • Montaje: Sistema de ensamble rápido sin necesidad de herramientas especializadas. • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico/manual), lo que permite su ubicación en cualquier punto del recinto sin depender de acometidas eléctricas. SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Apto para todas las edades (población objetivo +3 años). • Seguridad: Proyectiles blandos que minimizan cualquier riesgo de impacto. Estructuras sin bordes cortantes y con centros de gravedad bajos para evitar volcamientos. • Versatilidad: Equipo apto para uso en interiores y exteriores (bajo carpa o sombra para proteger el arte gráfico).	UNIDAD	1
19	JUEGO DE FERIA KING OF THE HILL CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "King of the Hill" (Rey de la Colina). Es un juego de destreza y precisión que consiste en una rampa inclinada donde el participante debe deslizar esferas hacia la parte superior para embocarlas en orificios con diferentes puntuaciones, desafiando la gravedad. Presenta un diseño temático en color amarillo industrial con gráficos de personajes, ideal para competencias de puntaje rápido en eventos institucionales y recreativos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 1 participante por turno. • Componentes: Una (1) estructura de rampa modular con rieles laterales de seguridad y panel de objetivos superior. • Accesorios: Set de tres (3) esferas de precisión (pelotas de golf o similares de peso balanceado). • Material de Fabricación: Estructura en madera técnica o polímero de alta resistencia con herrajes metálicos para ensamble modular. Acabado en pintura de alta durabilidad y gráficos resistentes al roce. • Dimensiones: Formato alargado de sobremesa o base técnica (aprox. 1.80 x 0.50 metros). LOGÍSTICA Y OPERACIÓN:	UNIDAD	1

	• Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de turnos, devolución de esferas y registro de puntuación. • Montaje: Sistema plegable o modular que permite un armado rápido (menos de 5 minutos). • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico por gravedad), permitiendo total autonomía logística y facilidad de ubicación en cualquier área del evento. SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Apto para todas las edades (población objetivo +4 años). • Seguridad: Bordes redondeados y estructura estable. Los laterales elevados evitan que las esferas salgan del área de juego durante el lanzamiento. • Versatilidad: Equipo compacto de fácil transporte, apto para uso en interiores y exteriores.		
20	JUEGO DE FERIA SHOOTING GALLERY CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "Shooting Gallery" (Galería de Tiro). Es una atracción de precisión y puntería que utiliza lanzadores de aire o resorte para impactar objetivos temáticos. El sistema incluye paneles de objetivos con gráficos de alta visibilidad y una estructura de contención para los proyectiles. Diseñada para competencias de habilidad individual, es ideal para eventos corporativos, ferias temáticas y jornadas recreativas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 2 participantes en simultáneo. • Componentes: Dos (2) paneles de objetivos autoportantes y una estructura de cabina/marco para la disposición de blancos. • Accesorios: Set de lanzadores (tipo Nerf o similar) y proyectiles de espuma/suaves para garantizar la seguridad. • Material de Fabricación: Paneles en polímero de alta densidad con impresión digital resistente a impactos. Estructura de soporte metálica o de madera técnica reforzada para estabilidad operativa. • Dimensiones: Paneles de aprox. 0.90 x 1.00 metros dispuestos en una zona de tiro controlada. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de seguridad, recarga de proyectiles y conteo de aciertos. • Montaje: Sistema modular de ensamble rápido que permite configurar la galería en menos de 10 minutos. • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico/manual por parte del usuario). SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +6 años). • Seguridad: Uso de proyectiles blandos de bajo impacto. Se recomienda delimitar el área de tiro para evitar el tránsito de personas frente a los blancos. • Versatilidad: Equipo apto para uso en interiores y exteriores. Su diseño compacto facilita el traslado en vehículos estándar.	UNIDAD	1
21	ATRACCIÓN INFLABLE CIRCUS BY 5 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable multiestación de la línea Carnival Circus, modelo "Circus By 5". Diseñada como una carpa de circo clásica de una sola pieza que alberga cinco estaciones independientes de juegos de destreza en su perímetro. Esta estructura permite la rotación simultánea de participantes en actividades como baloncesto, tiro al blanco y juegos de puntería temática, optimizando el espacio y la capacidad operativa en eventos masivos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Hasta 5 participantes simultáneos (uno por estación). • Componentes: Estructura circular tipo carpa con 5 paneles de juego integrados. • Juegos Incluidos: Hot Shot Basketball, Alien Invasion, Frisbee Catch, Knock Me Out y estaciones de puntería adicionales. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, con impresión digital de alta definición y costuras	UNIDAD	1

	reforzadas para uso comercial intensivo. • Dimensiones: Formato circular de gran escala (requiere un área de instalación despejada para flujo de usuarios en 360 grados). SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz para mantenimiento de presión constante en toda la estructura. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Protección Eléctrica: Conexión a tablero técnico con Totalizador de 125 Amps y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la seguridad del sistema y de los operarios. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Tres (3) operadores para la gestión de proyectiles, control de turnos y asistencia técnica en las estaciones. • Montaje: Despliegue centralizado que permite habilitar cinco juegos con un solo punto de inflado. • Anclaje: Sistema de sujeci+B18ón perimetral mediante estacas o pesas muertas según el terreno de instalación. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento de la norma ASTM F2374 para dispositivos recreativos inflables. Este estándar se integra dentro del marco legal de la Resolución 543 de 2017 (Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia). • Seguridad contra Incendios: Material con certificación ignífuga Clase 1 y protección contra rayos UV.		
22	CARPAS TENTS 3 X 3 CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de servicio y recreación modelo Tents 3 x 3 de la línea Circus Collection. Diseñada como una carpa estructural de alta resistencia con estética de circo clásico (franjas blancas y rojas), ideal para albergar juegos de feria, estaciones de alimentos o puntos de control en eventos masivos. Su diseño piramidal con faldones perimetrales permite una visibilidad destacada y protección climática para los operadores y participantes. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Espacio interno optimizado para 1 o 2 operadores y mobiliario técnico. • Dimensiones: Base de 3.00 x 3.00 metros con altura variable según ajuste estructural. • Estructura: Armazón metálico en acero galvanizado o aluminio reforzado con sistema de ensamble rápido. • Material de Cubierta: Lona de poliéster con recubrimiento en PVC de alta densidad, impermeable y con tratamiento para resistencia a la tensión. • Acabado Visual: Impresión digital temática de alta resolución con motivos de feria clásica y logotipos institucionales. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE APOYO: • Iluminación: Capacidad de integración de sistemas de iluminación LED perimetral (opcional según requerimiento del evento). • Compatibilidad: Diseñada para conectarse a acometidas mediante extensiones encauchetadas de referencia 2 x 10 en caso de alimentar estaciones de alimentos o juegos eléctricos internos. • Protección: Estructura con puntos de polo a tierra naturales y materiales con retardante de llama. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Sujeción: Kit de anclaje mediante pesas de concreto, discos de hierro o estacas de acero de alta penetración según la superficie (césped o pavimento). • Estabilidad: Diseño aerodinámico que permite soportar vientos moderados gracias a su sistema de ventilación superior y tensión de lona. • Logística: Estructura plegable de fácil transporte, compatible con sistemas de rampa hidráulica para carga eficiente.	UNIDAD	1

	NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Seguridad contra Incendios: Textiles certificados con normas de retardancia al fuego para eventos públicos. • Protección: Filtro UV integrado en la lona para protección de los usuarios contra la radiación solar directa.		
23	JUEGO DE FERIA STRICKER (MARTILLO DE FUERZA) DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "Stricker". Es una atracción clásica de feria diseñada para poner a prueba la fuerza física de los participantes mediante el impacto de un mazo sobre una base mecánica, impulsando un indicador hacia una campana de objetivo. Presenta una estructura vertical con escala de puntuación numérica de alta visibilidad, ideal para competencias de fuerza en eventos corporativos, ferias y activaciones de marca. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Componentes: Una (1) unidad de Stricker (no incluye kiosco ni premios adicionales). • Accesorios: Un (1) mazo o martillo de impacto con mango ergonómico y cabeza amortiguada. • Material de Fabricación: Estructura metálica reforzada con base de apoyo estable. Escala vertical con gráficos de alta resolución protegidos contra impactos. • Mecánica: Sistema de riel vertical con indicador móvil y campana metálica de aviso sonoro en la parte superior. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para supervisar el uso correcto del mazo y registrar las puntuaciones. • Montaje: Estructura autoportante de fácil ubicación; cuenta con ruedas en la base para facilitar su desplazamiento logístico dentro del recinto. • Consumo Eléctrico: Nulo; funcionamiento 100% mecánico. • • Rango de Edad: Apto para jóvenes y adultos debido a la fuerza requerida para la activación del mecanismo. • Seguridad: Base con marco de seguridad pintado en color de advertencia (rojo) para delimitar el área de impacto. Se requiere una zona de seguridad despejada alrededor del participante. • Versatilidad: Equipo compacto diseñado para uso intensivo en exteriores e interiores.	UNIDAD	1
24	ARCH CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Arco inflable monumental de la línea Circus Collection, diseñado como portal de bienvenida para grandes eventos y parques recreativos. Presenta una estructura arquitectónica tipo castillo de feria con torres laterales y un puente superior arqueado que incluye un panel central para señalización o marca. Su diseño artístico incluye gráficos coloridos de personajes de circo, optimizando el impacto visual desde el ingreso al recinto. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Flujo constante de peatones a través del túnel central. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de alta tenacidad con recubrimiento protector para exteriores y costuras reforzadas en puntos de anclaje. • Acabado Visual: Impresión digital temática de la colección Carnival Circus en alta resolución. • Configuración: Estructura autoportante de una sola pieza que se mantiene erguida mediante presión de aire constante. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Requiere un (1) motor de 110 Vlts (potencia sugerida de 1.0 HP a 1.5 HP según escala) para mantenimiento de la forma estructural. • Cableado: Conexión mediante extensiones encauchetadas de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Protección Eléctrica: Recomendado el uso de Breaker individual de 20 Amps para proteger el motor ante fluctuaciones de voltaje.	UNIDAD	1

	SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Sujeción: Puntos de anclaje reforzados en la base de las torres y laterales superiores para asegurar la estabilidad contra el viento mediante estacas o pesas muertas. • Ubicación: Diseñado principalmente para exteriores en áreas de acceso principal o transiciones entre zonas temáticas. • Logística: Equipo de montaje rápido que permite definir la entrada del evento en pocos minutos.		
25	INFLABLE ACOUSTIC BAN SHELL WHITE DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Concha acústica inflable modelo Acoustic Ban Shell White de 1 pieza. Diseñada como una estructura escénica temporal para eventos al aire libre, presentaciones musicales, teatro o zonas de sombra técnica. Su diseño en forma de cúpula estriada no solo ofrece un impacto visual elegante en color blanco puro, sino que también ayuda a la proyección acústica básica y protege equipos o artistas de la radiación solar directa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Área amplia para tarima o zona de descanso. • Dimensiones: Medidas de 7.20 x 6.00 x 4.50 metros. • Peso Estimado: 95 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de alta tenacidad con tratamiento UV especial para mantener la blancura del material y costuras reforzadas para estabilidad estructural. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz para mantenimiento de la forma. • Cableado: Extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10. • Protección Eléctrica: Conexión a tablero con Breaker individual de 20 Amps. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Puntos de sujeción perimetrales para estacas o pesas muertas, garantizando estabilidad ante brisas ligeras. • Logística: Fácil montaje y desmontaje, ideal para activaciones rápidas.	UNIDAD	1
26	CARPA SPIDER PLUS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estructura de sombra de gran formato modelo Carpa Spider Plus de 2 piezas. Diseñada con una arquitectura tensada de múltiples puntas (estilo estrella) que ofrece una cobertura amplia y elegante para eventos sociales, zonas de catering o áreas de descanso. Su diseño aerodinámico permite una excelente circulación de aire y una estética moderna que se integra fácilmente en parques y espacios abiertos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Área de cobertura masiva para múltiples mesas o estaciones de trabajo. • Piezas: 2 unidades integrables. • Dimensiones: Medidas de 14.00 x 12.00 metros. • Material de Fabricación: Lona de poliéster de alta resistencia con recubrimiento impermeable y protección contra rayos UV. • Estructura: Mástiles centrales reforzados y puntos de tensión perimetrales de alta resistencia. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Motores: No requiere (N/A). • Operadores: No requiere personal permanente (N/A). • Anclaje: Sistema de tensión mediante estacas de acero o pesas industriales en cada extremo para garantizar la estabilidad estructural.		
27	ESTACIÓN DE PROYECCIÓN CINEMATOGRÁFICA PROFESIONAL DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA: Solución integral de exhibición audiovisual de alto rendimiento. El sistema integra una cadena de video de alta definición y un sistema de refuerzo sonoro de 4000W totales,	UNIDAD	1

	respaldados por una infraestructura eléctrica robusta que garantiza la integridad de los equipos y la continuidad de la función en entornos interiores o exteriores. 1. SISTEMA DE PROYECCIÓN Y VIDEO * Telón de Proyección: Formato 3.00 x 2.00 metros, material blanco mate con borde negro para contraste mejorado. * Proyector (Video Beam): Marca VTA con potencia lumínica de 5000 lúmenes (ideal para formatos grandes). * Fuente de Contenido: Computador de alta definición con procesamiento gráfico dedicado para reproducción fluida de archivos 4K/HD. 2. SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL * Altavoces (PA): Dos (2) cabinas activas QSC K12.2 de 2000 Watts cada una (4000W Peak total). * Mezcla y Control: Mixer de 6 canales y consola de sonido para gestión de ecualización y niveles de presión sonora. 3. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN (ACTUALIZADO) * Protección de Voltaje: Un (1) Estabilizador de Voltaje de alta capacidad, diseñado para corregir fluctuaciones en la red eléctrica y proteger la lámpara del video beam y los circuitos lógicos del computador y la consola. * Sistema de Cableado: Kit de cables de alta resistencia (Grado Industrial): * Extensiones eléctricas encauchetadas referencia 3x12 AWG con polo a tierra. * Cables de señal de audio blindados (XLR/TRS) para evitar interferencias electromagnéticas. * Cable HDMI de alta velocidad con blindaje triple para la señal de video.		
28	PENDON PUBLICITARIO TIPO ARAÑA DIMENSIONES 2X1, Impresión a full color (alta resolución). Plastificado, para mayor durabilidad y protección contra humedad, rayones y decoloración. Sistema de soporte: Estructura tipo araña (X-banner) en aluminio con refuerzos plásticos. Debe incluir ojales metálicos en las cuatro esquinas del pendón para su sujeción. Diseño: Suministrado por la administración municipal. Con excelente resolución de impresión, se debe respetar identidad visual, colores institucionales y lineamientos oficiales. Debe incluir estuche o bolso para transportar.	UNIDAD	12

PERSONAL REQUERIDO

El proponente que demuestre su compromiso mediante carta debidamente suscrita con la que se compromete a suministrar durante la ejecución contractual el personal mínimo requerido que se relacione para la ejecución del objeto contractual, según se establece a continuación:

CARGO	PPERFIL	DEDICACION	ACREDITACION
UN (01) COORDINADOR LOGISTICO	FORMACION ACADEMICA: Profesional en áreas administrativas, económicas o de ingeniería, con experiencia o formación en logística y coordinación de eventos o actividades operativas. Experiencia profesional:	Disposición del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato como coordinador logístico.	Debe presentar tarjeta profesional vigente y certificación expedida por el consejo profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la

		Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de dos (02) años, contados desde la fecha de grado (expedición del título profesional) hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, mediante certificaciones laborales o contractuales.		información presentada.
	UN (01) INGENIERO DE SONIDO	FORMACION ACADEMICA: Profesional en ingeniería de sonido o afines. Experiencia profesional: Experiencia mínima de tres (3) años en operación de eventos demostrable mediante al menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido la producción técnica de audio. Este profesional será responsable de garantizar la calidad sonora durante toda la vigencia del contrato.	Disposición del 100% en los eventos en los cuales requiera sonido.	Debe presentar tarjeta profesional vigente y certificación expedida por el consejo profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. (en los casos que aplique) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
	QUINCE (15) PERSONAS DE APOYO LOGISTICO.	**Formación Académica:** Bachiller con certificado vigente en trabajo seguro en alturas. Mínimo 2 personas cuenten con el certificado vigente de alturas. **Experiencia:** Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística de eventos relacionados con montajes de eventos.	Disposición del 100% para los eventos en los cuales se requiera montaje y desmontaje de escenario.	Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
	DOS (02) AUXILIARES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.	**Formación Académica:** Certificado de curso de manipulación de alimentos. **Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de 1 año o más en la manipulación y manejo de alimentos. El personal que desempeñe actividades de manipulación de alimentos deberá	Disposición del 100% para los eventos en los cuales se requiera manipulación de alimentos.	Debe tener y presentar tarjeta profesional vigente y certificación expedida por el consejo profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. (en los casos que aplique) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que

		acreditar residencia en el municipio donde se ejecuta el contrato, mediante documento idóneo (certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal).		acrediten la información presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada.
2. Entregar los elementos en la cantidad, características e Instalar y adecuar un espacio de intervención escénica multicolor, mediante el montaje cada estructura portátil, de conformidad a lo solicitado en la ficha técnica y sus anexos.
3. Ejecutar el montaje completo del escenario, con tres días con anterioridad mínimo, garantizando condiciones de seguridad estructural, funcionalidad técnica y estética del espacio escénico.
4. Desmontar y retirar toda la infraestructura utilizada en un plazo máximo de 3 días máximo posterior a la finalización del evento, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado. Esto incluye la recolección de residuos, desinstalación de elementos técnicos y verificación del estado del terreno.
5. Coordinar con la administración municipal todos los aspectos logísticos, técnicos y de seguridad requeridos para el desarrollo de la actividad, garantizando la articulación institucional y el cumplimiento de los estándares de bienestar infantil.
6. Contratar el personal operativo idóneo, certificado y disponible para desempeñarse en todas y cada una de las actividades en marco de la celebración durante la ejecución del contrato. priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015.
7. El contratista deberá garantizar la presencia continua del personal durante toda la jornada, incluyendo tiempos de montaje previo y desmontaje posterior, asegurando el correcto funcionamiento del equipo y la atención oportuna ante cualquier eventualidad.
8. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al personal requerido, incluyendo transporte, alimentación, dotación y elementos de protección personal, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
9. Entregar un informe final con registro fotográfico, descripción de la ejecución, número de beneficiarios y actividades desarrolladas, el cual servirá como evidencia para el seguimiento a las metas 53, 15 y 75 del Plan de Desarrollo Municipal.
10. Garantizar el pago correspondiente a la seguridad social del personal que el contratista tenga a cargo.
11. Pactar un cronograma de actividades con el supervisor del contrato de conformidad con los tiempos establecidos en la ficha técnica.
12. Mantener equipos de reemplazo en caso de que alguno de los alquilados presente fallas o deficiencias durante su utilización.
13. Informar de manera inmediata y eficaz al MUNICIPIO acerca de los imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del contrato se estima por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000.00), el cual incluye todos los impuestos tasas y demás gravámenes de carácter municipal, departamental y nacional

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Un único pago al 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el objeto contractual, es decir, se reciba a satisfacción los servicios y elementos solicitados por la entidad.

Para el pago el contratista debe presentar:

► Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
► Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar.

► Cuenta de cobro El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Verificación de ingreso al almacén municipal.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. El pago será realizado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
En el Municipio de Subachoque

SUPERVISIÓN:
Nombre: Sol María Rodríguez Casallas
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**N.º 2026000279**	Valor: $ 130.000.000

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUION Y SEIS (06) MESES MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUION Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION DE SOCIALES	5%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y TRES (03) AÑOS MAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	*Establecerlo en caso de aplicar*

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. APOYO INTEGRAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.
Número BPIN:	2024257690011 2024257690014 2024257690001

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Subachoque, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso. Y los demás documentos requeridos e insertos en la convocatoria.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Hoja de vida de la Función Pública.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1.2.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo **DOS (2) contratos**, debidamente ejecutados, cuyo segmento familia y clase se encuentren en la clasificación UNSPSC cada certificación deberá contener mínimo 2 de los siguientes códigos: **95121500, 80161500, 50192100, 90111600**; y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto total oficial, estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV para el año de ejecución.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación que pretenda hacer valer para este punto en la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el RUP. En ningún evento se avalará la presentación de orden de pedido; órdenes de servicio, ni minutas de contrato.

1.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026 :

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" Decreto 1860 de 2021, e "Incorporación de criterios habilitantes en favor de los Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad" establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 2026, se contempla el siguiente criterio diferencial en materia habilitante:

Para el caso de oferentes que acrediten ser MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia máximo **TRES (3)** contratos presentados dentro de la propuesta, ejecutados y registrados en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes — SMMLV y que cumplan con los demás requisitos aquí señalados.

La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se atiene a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres." del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La definición de la EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 del 2026.

Proponentes plurales:

El criterio diferencial establecido para MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, cuando se trate de estructuras plurales, solo aplica cuando por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%)

en el consorcio o la unión temporal, **aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural**.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

B. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, la experiencia efectivamente acreditada para el presente proceso de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta. Este porcentaje de participación se aplicará para la verificación de la experiencia solicitada por la entidad a lo referido a los SMMLV.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación de los SMMLV exigidas en el presente proceso de contratación, se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, la acreditación de las actividades y cantidades exigidas en el presente proceso de contratación, no serán afectadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación de las actividades y cantidades exigidas en el presente proceso de contratación, se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar
   qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. En los contratos aportados como experiencia que en su objeto contengan un alcance diferente a los requisitos establecidos por la entidad para la experiencia general y especifica, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta el alcance y valores ejecutados relacionados con el requisito establecido por la entidad.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores, actividades y alcance intervenido dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores, actividades y alcance intervenido. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes y/o
   actividades ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscritopor el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de

tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

H. La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento.

I. Para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente proceso de selección, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Certificación de experiencia de conformidad con lo indicado en el estudio previo y en el ANEXO 1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.
B. Acta de liquidación.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Documento consorcial en el caso de proponente plural.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El contenido mínimo que debe ser presentado por el proponente en los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, es el siguiente:

A. Nombre del contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Subachoque, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \text{ x } \%I)}{\sum(PC_i \text{ x } \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (50%)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \text{ x } \%I)}{\sum(AT_i \text{ x } \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (2)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I)}{\sum(GI_i \text{ x } \%I)}$

CAPITAL DE TRABAJO		Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (11%)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (6%)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

Descripción del factor a ponderar	Puntos a otorgar
Oferta económica	39,5 Puntos
Aspectos técnicos y de calidad	48 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Decreto 0287 de 2026)	2
Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres	0,25 Puntos
Incentivo a MIPYME	0,25 Puntos
Total, puntos	100 Puntos

- **OFERTA ECONÓMICA (39,5) PUNTOS.**

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	39,5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	34,5
Propuesta que oferta el tercer menor valor	29,5
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	24,5
Las ofertas siguientes de menor valor, así sucesivamente	…

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (50) PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 50 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**48 PUNTOS**
	1. BARRA DE FRUTAS	30 PUNTOS
	2. RECREACIONISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	18 PUNTOS

1. BARRA DE FRUTAS (30 PUNTOS)

Este criterio se calificará con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE

Si el proponente OFRECE el suministro de una barra de frutas surtidas para el día de ejecución de la actividad, dirigida a una cobertura de mil quinientos (1.500) niños, cumpliendo con condiciones de calidad, presentación e inocuidad alimentaria.	30
Si el proponente NO ofrece el suministro de una barra de frutas surtidas para el día de ejecución de la actividad, dirigida a una cobertura de mil quinientos (1.500) niños, cumpliendo con condiciones de calidad, presentación e inocuidad alimentaria.	0

2. RECREACIONISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (18 PUNTOS)

Este criterio se calificará con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Si el proponente OFRECE recreacionista para el desarrollo de la actividad.	18
Si el proponente NO ofrece recreacionista para el desarrollo de la actividad.	0

- **PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite cualquiera de las dos condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, así:

I) Que el proponente acredite algunas de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026.

II) Que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 Y 100	3
Entre 101 Y 150	4
Entre 151 Y 200	5
Entre 201 Y300	7
Entre 301 Y 400	10
Entre 401 Y 500	12
Entre 501 Y 600	14
Entre 601 Y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El Municipio asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

El Municipio otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha

de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $2.092.179.360	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.				
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
DECISION 439 DE 1998 CAN	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.				

12. *Firmas autorizadas*:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Sol María Rodriguez Casallas**
Cargo: **Secretaria Desarrollo Social**